

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1747/2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1587/2020, promulgada por Decreto N° 654/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, referida a la utilización del Espacio Público por Comercios con Fines Gastronómicos; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar una modificación al Art. 3º) de dicha Ordenanza, ampliando esta alternativa para dichos comercios, eliminando los límites de horarios y días previamente establecidos, permitiendo la ocupación del espacio público como hasta el momento pero sin necesidad de tener que proceder al desarmado o desmantelamiento de los elementos instalados, producto del cumplimiento de tales disposiciones, que por la presente Ordenanza quedan sin efecto, siendo condición indispensable que, los mobiliarios utilizados puedan ser removidos o retirados del lugar en caso de fuerza mayor cualquiera fuere el motivo fundamentado de dicha necesidad, vale decir deben ser totalmente portátiles (mesas, sillas, sombrillas u otros elementos).-

Que de esta forma, se permite ampliar la actividad a todo el año sin restricciones, salvo las establecidas en las obligaciones y responsabilidades consignadas en el resto de la Ordenanza N° 1587/2020, la cual permanece en plena vigencia.-

POR ELLO

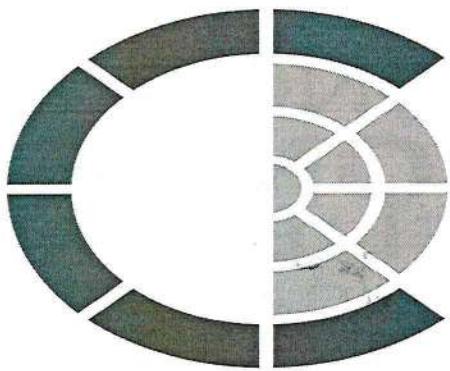
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- MODIFÍCASE el Art.3º).- de la Ordenanza N° 1587/2020 de OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR COMERCIOS CON FINES GASTRONÓMICOS, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Art.3º).- Podrán solicitar la habilitación para su utilización los titulares de locales habilitados para actividades gastronómicas, entendiendo como tales a los establecimientos donde se elaboran y preparan, sirven o expenden comidas, bebidas, helados, infusiones y similares, para ser consumidas dentro del local y/o en la vía pública mediante mesas y sillas. Se aclara que los elementos mobiliarios utilizados o a utilizar deberán ser elementos totalmente portantes o desmantelables en caso de que los mismos deban ser removidos, trasladados o reubicados por cualquier eventualidad fortuita o de carácter mayor."

CARLOS A. OPIZO
Presidente H.C.D.

Ernesto Jonathan Areña
Secretario H.C.D.

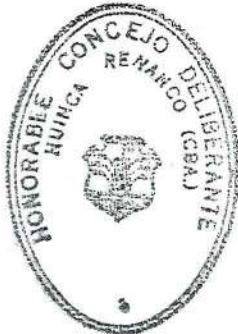


**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
HUINCA RENANCÓ**

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días de agosto de dos mil veintitrés.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante